ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Lúnes 23 de Julio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.406

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Varias cosas

Por lo visto es mal endémico en este país *la ausencia* en los puestos públicos,—con la particularidad de que son otros los que sufren por el paciente.

Así, estamos hartos de ver representantes que han ganado sus dietas en territorio extrangero, jueces que andan dia á dia de acá para allá, y estos ó aquellos agentes de la administracion pública siempre listos para todo, ménos para cumplir sus deberes con la rigidez que exige el servicio y les impone su propia delicadeza.

Hoy claman de la villa Independencia contra las frecuentes ausencias del oficial del Registro Civil,—y clama tambien un periódico de Rivera en estos términos:

«Desde hace más de un mes está el Departamento sin agente fiscal.
«Los curiales están que trinan.
«Las causas criminales en que es indispensable la intervencion fiscal, entorpecidas y demoradas.
«Las civiles en las cuales tiene que intervenir, lo mismo, con el aditamento de aumento de costas, en notificaciones, cedulones, notas de dar cuenta y providencias al respecto.
«Perjuicio para los interesados, demora y dificultades en la tramitacion, descrédito para la administracion de justicia—tales son las consecuencias de estas acefalías que no tienen otra razon de ser que la nostalgia de las calles de Montevideo y el deseo de visitar á parientes y amigos».

No seremos tan torpemente exigentes que desconozcamos las necesidades reales é imprevistas que en el ejercicio de cualquier cargo ó profesion obligan á paréntesis en el trabajo; pero, en tésis general, creemos que de cien rabonas en el movimiento administrativo-judicial, cincuenta son abusivas ó de dudosa justificacion.

Entre tanto, se dificultan asuntos urgentes y sencillísimos, se eternizan los pleitos y acrecen los gastos, cuya sola perspectiva atemoriza hasta el punto de hacer preferible el consuelo moral de tener razon al riesgo material de que la reconozcan los tribunales.

***

Colegimos que los ruidos del Salto apenas serán ahora perceptibles para oidos privilegiados, sin perjuicio de que el Gobierno conserve la trompetilla acústica de la prevision, ya que en estos tiempos nadie seria tan tonto para conspirar diciéndoselo al enemigo.

Acordémonos, si no, de que cuando se preludiaba en Buenos Aires la revolucion vencida despues en la aciaga jornada del Quebracho, el comandante Dominguez,—tan bravo en la pelea como experto en las apariencias del internacionalismo platense,—sostuvo el derecho de practicar ejercicios militares sin armas, á título de gimnasia colectiva, así como tambien el de vivir en comunidad por economía,—que bien la necesitaban los orientales alejados del patrio suelo por múltiples causas que tan solo espíritus fantásticos podrian invocar actualmente, en son de guerra, seducidos por aquestos estentóreos acentos que Nossiglia acaba de arrancar en Concordia á su lira, expresamente preparada con cuerdas de acero para una velada conmemorativa de la jura de nuestra Constitucion:

No titilan lucientes las estrellas,
Ni la luna platea tus ruinas...
Ni las aves entonan amorosas
En el bosque su dulce salmodia!...

De nuevo el Uruguay, en niebla envuelto,
Encadenado leon, ruge y se agita...
Su hervoroso caudal canta sin tregua
El himno redentor de tus desdichas.

Y en silencio le escucho. La hora llega...
Algo en el corazon vive y palpita!..
Esi que yo soñé, redencion santa,
Ya dora nuestro oriente y lo ilumina!

Si vives ¡Patrial encadenada al yugo,
Y hay dudas que te venden y mancillan,
Espléndido en tu cielo ya amanece
El astro del derecho y la justicia!

Y á rudo empuje, rodarán vencidos
Los Druidas falsos que en tu templo ofician!...
¡Apóstoles del mal, que encadenada,
Te enlodan en el fango de la orgía! ..

Y al sacudir los hierros de esos sàtrapas
Qué en torpe bacanal manchan tus ruinas;
Al brillar ese sol, ese testigo
Que Rincon canta y Sarandí te admira;

A tu lado tendrás, tierra amorosa,
Deidad sublime, madre, ¡Patria mia!
Todos tus hijos que hoy en el destierro
No viven del ambiente que respiras!...

Horas no buscarán en tu regazo
De paz innoble que las fuerzas quita;
Estarán junto á tí, la espada al cinto,
Prontos por tu grandeza á dar la vida.

Estarán junto á ti tu honor velando,
Y tu dolor de ayer daráles fibra
Para morir cual buenos en tu ara
Antes de verte infame y prostituida!

***

Mientras nuestro estimable compatriota Nossiglia acaricia poéticamente la idea del sacrificio patriótico, y hace vibrar la nota sensacional del ostracismo—supuesto en todos menos en Latorre,—oigamos la áspera prosa diplomática, que dice así por boca del periódico salteño *Ecos del Progreso:*

«Encuéntrase entre nosotros el señor Ernesto Frias, ministro oriental en Buenos Aires.
«Segun nuestros informes, el señor Frias ha venido á visitar el consulado oriental de Concordia y á darle personalmente instrucciones reservadas sobre la actitud de observancia y comunicacion que debe guardar el señor Boué con respecto á los movimientos de los orientales residentes en la vecina ciudad.
«Digan lo que quieran, los rumores de revolucion han comenzado á preocupar notablemente la atencion del Gobierno que se previene para garantir mas que todo la vida y la propiedad del vecindario de la campaña amenazado casi siempre por malones revolucionarios que no tienen otro objeto que el saqueo».

Lo que fuere sonará, y no temeriamos equivocarnos si pronosticásemos que, ni por un momento se rectificará la agradable idea,—que va haciendo camino de conviccion—de que nuestro país realiza el milagre de borrar sus calaveradas presentándose como honroso modelo de cordura entre las repúblicas hispano-americanas.

***

No es moco de pavo la tarea de convertir en realidad la prohibicion legal de tales ó cuales juegos,—una de tantas debilidades humanas que suele alimentarla la autoridad competente.

Aquí, la ruleta, la vista gorda y los oportunos golpes de efecto teatral, manteniendo y fomentando la aficion á la industria que es semillero perpétuo de borrascas domésticas, de miserias, de vicios, de suicidios y riñas sangrientas.

En la campaña, si fuera verdad que, «en los negocios de Estado la buena forma es el todo,» convendria propagar la nota literaria enderezada á un subalterno suyo por el Jefe Político de la Florida,—á lo ménos en el departamento del Rio Negro, refiriéndose al cual dice *El Comercio* de Fray Bentos que el señor Batlle y Ordoñez ha impartido «severas « órdenes para que prohiban (!) en absoluto « los comisarios toda clase de juegos prohi- « bidos (!),»—al mismo tiempo que un periódico de Paysandú, incurriendo quizás en injusticia al repetir el dicho de que se les adeuda *nueve* mensualidades á los guardias civiles que cuidan vidas y haciendas en la Cuchilla de Navarro, denuncia que esos empleados cobran coima en los naipes y la taba.

Admitiendo eso hipotéticamente y generalizándolo, podria decirse sin grave infraccion del octavo mandamiento, que el país tiende á convertirse en un garito amparado y explotado por la policía.

Fénix.

TEATROS

LA FORZA DEL DESATI.O

No! No es, no puede ser *La Forza del destino* la que nos dieron anoche en el Politeama. Si el duque de Rivas hubiera podido levantarse de su sepulcro para asistir á la representacion, y si Verdi la hubiera podido oir por teléfono, teniendo facultades ámplias para juzgar y sentenciar, ¿qué habrian hecho con algunos de los ejecutantes? Un auto de fé, no hay mas: un escarmiento inquisitorial.

Pero si don Angel Saavedra y el viejo maestro no pueden intervenir en este juicio ¿no podré yo hacerlo en nombre de la moral artística y del sentido estético ultrajados? Así como así, desde los celebérrimos y catoliquísimos tiempos de nuestro timorato rey don Cárlos II el Hechizado (Q. D. G.) no ha vuelto á funcionar en todo su esplendor el benemérito Tribunal del Santo Oficio.

¡Y cuidado que hubiera tenido poca tela que cortar si la bendita *Fuerza del sino* hubiera caido entre sus espurgadoras manos!

Desde don Alvaro Abajo, no deja títere con cabeza. Y al primero que zampa de narices en la hoguera (y dicequelas tenia muy grandes) es al autor, por desacreditar la sacratísima religion, haciendo de los conventos teatro de aventuras novelescas y trasformando á los legos en bufones.

Se me objetará que no tengo yo poderes para representar al Santo Oficio, ni al duque de Rivas ni al maestro Verdi. Estoy de acuerdo: pero los tengo, y en toda regla, para abogar por el buen gusto musical que ha caracterizado siempre á la sociedad montevideana, y en nombre de él voy á proceder al auto de fé.

—

Empezaré por lavar de culpa y pena á la orquesta, á la que declaro buena cristiana y fielobservadora de los preceptos y máximas que forman el credo fundamental de la religion de Euterpe. A su director, el insigne Guerrera, lo siento á mi derecha y lo nombro asesor honorario de este tribunal. A Uguccioni y Sambucetti les regalaré dos escapularios por el solo de violines que atacaron anoche con *cuore* y bravura.

Pondré en libertad á los coristas, por no resultar reos del horrible delito de desafinacion herética, y les dejaré que ocupen puesto en las graderías y se solacen con la pompa y majestad de este ejemplar espectáculo.

Ordenaré que preparen un balcon decorosamente tapizado para que lo presencie tambien el bajo Fabbro, quo, en figura, voz y expresion, supo desempeñar discretamente el papel de Padre Guardian, haciéndose respetar de los profanos y herejes.

A Crodara y Carbone, haré que asistan á la funcion con un sambenito á cuestas para que no vuelvan á darnos óperas interpretadas como la de anoche, y haré que mis esbirros los vijilen y sigan por todas partes, para saber si reinciden en su error, y en este caso conducirlos á mis cárceles inquisitoriales, donde se les aplicará pena más coercitiva.

A *Fray Meilton*, álias Cesari, en gracia, de sus morisquetas, le dejaré que mire el espectáculo por el ojo de la llave de su portería: que no es justo que el público se escandalice con sus ademanes descompuestos.

Don Alvaro y *Preciosilla* se colocarán junto á la hoguera vestidos con corozas negras, salpicadas de llamas de fuego pintadas por un buen artista.

Háseme dicho que el primero, conocido tambien con el nombre de Ghilardini, no se ha repuesto de la enfermedad que le ha producido el viaje y el cambio de clima. No tengo reparos en proclamar bien alto que tiene una voz de tenor deliciosamente timbrada, que frasea y vocaliza con claridad y expresion incuestionables, y que su registro, en buen estado de salud debe ser completo y potente, tanto en las notas altas como en las medias y bajas, pero no puedo eximirlo de la penaá que se ha hecho acreedor anoche. No es posible presentarse á cantar ante un público, velándose y atragantándose á cada paso las notas.

Lo condeno á curarse ó á no reaparecer en la escena.

En cuanto á Preciosilla (la Falconis), buena actriz y buena cantante, que ha demostrado sus brios en otras óperas, y que se hallaba anoche visiblemente indispuesta hasta el extremo de cantar á media voz el célebre *rataplan*, acompañará á don Alvaro en su condena y se sujetará al mismo réjimen que á él se le prescribe.

Doña Leonor Monteano de Calatrava y don Cárlos Bernis de Calatrava, su hermano, serán aprehendidos donde quiera que se les encuentre, para ser llevados á la hoguera. En caso de no ser hallados, por haber tomado las de Villadiego, que es lo que debian hacer para librarse de la justicia de este tribunal y dejar en paz al público montevideano, serán quemados en efigie.

A fin de que los esbirros encargados de perseguirlos no se equivoquen ni confundan á justos con pecadores, daré aquí las señas personales de los reos.

Doña Leonor—Figura displicente, pero inarmónica. Accion exajerada, pero fuera de lugar. Voz poca, pero desagradable. Es una voz temblorosa, epiléptica, que no tiene notas medias ni bajas y que en las altas se desata en verdaderos chillidos.

Don Cárlos—Figura de granito.—Accion de roble.—Voz cavernosa.—Es una voz hecha á chorros, más de bajo cantante que de barítono, y que se pega al paladar antes de salir.

Además de los delitos de herejía artística y poco respeto á la cultura musical de esta sociedad que han cometido los susodichos Don Cárlos y Doña Leonor, han agravado anoche su culpa saliendo á las tablas á recibir aplausos que no merecian y que sabian bien que no eran dispensados por el público inteligente, distinguiéndose en la reincidencia de ese delito el primero de los reos, que estuvo más de cinco minutos con el brazo derecho tendido hácia un bastidor, empeñado en que su compañero don Alvaro, que tenia más conciencia de sus faltas, lo acompañara en reverencias y demostraciones de fino agradecimiento.

Apesar de eso, pocas veces ha acontecido como anoche que en el *Pace, mio Dio* de la tiple, en el *Urna fatale* del barítono y en el duo del desafío, no haya sido saludada con aplausos la hermosa ópera de Verdi, y en mérito de ello, dispenso á una parte del público de la pena á que se hizo acreedor por el empeño que demostró en hacer salir á las tablas á los culpables, condenándolo simplemente á tener mejor gusto, reservando sus aplausos para la orquesta, que siempre está bien y para algunos otros artistas que realmente lo merecen ó se presentan en buenas condiciones.

Cumplida que sea esta sentencia, se depositará un ejemplar para recuerdo en los archivos del Nuevo Politeama.

Dado en Montevideo, á veintitres de Julio del año de N. S. J. mil ochocientos noventa y cuatro.

Don Diego de Noche.

Cuestion Estrázulas

Tratando de defender lo que no tiene defensa, ó sea la patente de suficiencia médica acordada por el Cuerpo Legislativo al señor don Santiago Estrázulas, *El Heraldo* y *El Bien* hacen argumento de la circunstancia de que en la nómina de las personas autorizadas para ejercer la medicina, que suele publicar el Consejo de Higiene, figuran algunas que no tienen título universitario.

Permítanme aquellos ilustrados diarios que amistosamente les observe que han tomado el rábano por las hojas.

Hace mucho tiempo, cuando no teníamos ni soñábamos en tener Facultad de Medicina, algunas personas que tenian tales ó cuales estudios, pero no título de doctor en medicina, obtuvieron licencia para ejercer ésta, de la autoridad que entonces podia legalmente darla.

Cuando mucho mas tarde se fundó la Facultad de Medicina, aquellas personas tenian un derecho adquirido con anterioridad, y como las leyes no tienen efecto retroactivo, se respetó y debió respetarse aquel derecho.

Si el señor Estrázulas hubiese obtenido una de aquellas licencias, uno de aquellos *títulos* no universitarios, pero sí oficiales, en la época en que legalmente podian darse; si fuese de las personas á quienes la Junta de Higiene reconoció hace treinta años como legalmente autorizadas para ejercer la medicina, tendria perfecto derecho para continuar ejerciéndola, y nadie le incomodaria por eso.

Pero el señor Estrázulas nunca ha sido autorizado legalmente para curar, de modo que al permitírsele ahora que cure, lo que se hace no es respetar un título preexistente, sinó dárselo en la actualidad.

Y ¿es concebible que en la actualidad, cuando existe desde hace diez y ocho años la Facultad de Medicina, se salga dando con prescindencia de ésta una patente de suficiencia médica?

Eso es inconcebible de todo punto inconcebible, y es precisamente por eso que la ley que acaba de dictarse para el uso particular del señor Estrázulas, no puede ser mirada sino como un error, hijo de la impremeditacion más absoluta.

Si el señor Estrázulas tuviese autorizacion legal para ejercer la medicina, como la tienen todos los que figuran en la nómina publicada por el Consejo de Higiene no habria sido condenado por los Tribunales, y no habria tenido para qué ir á impetrar de las Cámaras una revision del fallo de aquéllos: revision que pugna abiertamente con nuestros principios constitucionales.

Muchas de las personas que figuran en la nómina publicada por *El Heraldo* y *El Bien* han fallecido hace tiempo; las que aun existen, tienen, como hemos dicho, un derecho adquirido con anterioridad á la creacion de la Facultad de Medicina, y por eso pueden seguir ejerciendo la medicina libremente;—pero si no tuviesen tal derecho adquirido y *actualmente* se les diese por cualquier autoridad, con prescindencia de la Facultad de Medicina, autorizacion para curar, se incurriria en un despropósito, en el mismo despropósito que envuelve la autorizacion que se pretende dar al señor Estrázulas.

Todas las personas reconocidas como ingenieros por la Direccion General de Obras Públicas en la época en que ésta tenia facultades para ello, son legalmente tales ingenieros, y nadie puede quitarles el derecho adquirido que les asiste. Pero ¿se concebiria que actualmente, ó sea despues de existir la Facultad de Matemáticas, se saliese dando á alguien, con prescindencia de ésta, una autorizacion ó patente para ejercer la ingeniería?

Es sabido que ejerce la abogacía entre nosotros, y figura en la matrícula, una persona que no tiene título universitario, pero que en época remota fué autorizado para abogar.—Nadie le disputa ni puede disputarle su derecho adquirido, ni su reconocida suficiencia.—Pero si otra persona cualquiera, tan ilustrada como aquella,—don Agustin de Vedia, por ejemplo,—fuese patentado ahora por las Cámaras como abogado, con prescindencia de la Universidad ¿no seria eso una monstruosidad? ¿no seria un atentado á nuestras instituciones científicas y á nuestra organizacion profesional?

Don Agustin de Vedia ha defendido pleitos entre nosotros y sabe indudablemente mas derecho que el señor Estrázulas medicina.—Si, lo que no es de esperarse, la ley dictada en favor de este último queda subsistente, proponemos que se dicte otra por la cual se dé patente de abogado á don Agustin de Vedia.

La seriedad del país no quedará bien parada, pero al menos se hará efectiva la ley de la equidad.

Antes de poner punto á estas líneas, pedimos disculpa al distinguido ciudadano á quien acabamos de referirnos, por haber mezclado su nombre en este asunto.—Buscando una persona á quien pueda reconocérsele competencia jurídica, á pesar de no haber cursado estudios universitarios, su nombre se nos ha venido naturalmente á la memoria.

R. R.

Disposicion arbitraria y absurda

Hay cosas que colgadas parecen bolsas y vueltas al reves bolsas otra vez.

Este fué el único comentario que nos pareció digno, y que hicimos, al conocer el alcance de la disposicion del señor inspector general de Abasto ordenando al recaudador de este departamento *no permitir* la introduccion de carnes del Brasil á nuestro territorio sin prévio pago del impuesto.

Ha ordenado el señor Inspector General de Abasto, que se cobre el Impuesto tanto á los abastecedores, como á los particulares, tanto á los que traen carne para la venta, como á los que le traen para su consumo particular, tanto á los estancieros que carnean un animal de su propiedad y traen la carne para el consumo de su familia aquí emigrada, como á los desgraciados al pobrerío, que van al campamento de las fuerzas en armas y consiguen los restos de las carneadas para remediarse por unos dias de las penurias y miserias de la emigracion.

Tal es el alcance de la órden trasmitida al señor Recaudador del Departamento.

El señor inspector general de Abasto don Jacinto R. Castillo, ha olvidado en su celo por el aumento de la renta, que él no es legislador, que no tiene facultad para derogar leyes ni para establecer impuesto que la ley no ha creado.

«Tanto el antiguo derecho de alcabala, como las leyes y decretos gubernativos posteriores y con especialidad el Código Rural vigente y el decreto reglamentario de Junio 6 de 1892,—reconocen y sancionan de una manera expresa y terminante, que el impuesto ó derecho de abasto, afecta pura y exclusivamente á las carnes que se venden para el *consumo público.*

«Consecuentes con ese propósito claramente ostensible y los demas fundamentos racionales y legales del impuesto,—todas las disposiciones dictadas hasta la fecha obligan al pago del derecho de abasto, únicamente á los *abastecedores* que son las personas encargadas por razon de su oficio ó profesion de servir de intermediarios entre el ganadero productor y el público que consume.

Las leyes de impuesto por su propia naturaleza, son leyes de excepcion, y como tales deben interpretarse de una manera extricta, sin que sea posible aplicarlas por analogía ni darles mayor alcance que el que se ha propuesto el legislador.»

Tal es el criterio con que la Asociacion Rural ha informado siempre en los casos de *excesivo celo* en el cobro del impuesto, y tal es tambien la interpretacion que el Superior Gobierno ha dado á la ley de Impuesto de Abasto en los casos sometidos á su resolucion.

El que las carnes sean introducidas del Brasil en nada altera el alcance de las prescripciones de la ley: si son carnes para el abasto, paguen los abastecedores el impuesto;—si son para el consumo particular, la ley no las grava con impuesto y nadie tiene derecho á cobrar uno que ley no establece.

¿Cómo va á cobrarse el impuesto?

Aquí entra lo absurdo, que evidencia el poco estudio con que se tratan asuntos que van á afectar á un pueblo numeroso.

Véase la interpretacion que hemos recogido del mismo señor recaudador que consultó el punto con el señor inspector Castillo.

Si se trae la carne de un animal, el total del impuesto pesos 0.80.

Si se trae la mitad, el total del impuesto pesos 0.80.

Si se trae un cuarto, lo mismo ps. 0.80.
Si se trae un costillar, ps. 0.80.
Si se trae un kilo de carne id id, ps. 0.80.

Se supone que el que introduce un pedazo de carne ha carneado é introduce un animal.

Es de esperar que el señor ministro de Fomento ponga remedio á estos absurdos y arbitrariedad y encarrile al señor inspector para que se coloque dentro de la ley.

(*La Frontera*, de Rivera.)

La cuestion del tasajo

Modus vivendi acordado—Entre nuestro ministro y el gobierno español

Hemos recibido por la Via Galveston el siguiente despacho que contiene una noticia satisfactoria respecto al asunto del tasajo del país para Cuba, recomendado á nuestro ministro en España doctor Zorrilla de San Martin.

Dice así el telegrama:

Madrid, 23—Se ha concertado un modus vivendi por el cual se arregla la cuestion pendiente del derecho al tasajo del Uruguay.

El representante Uruguay doctor Zorrilla de San Martin lo ha negociado con el gobierno.

El *modus vivendi* se ha hecho con la base de rebajas mútuas de ambos gobiernos en los derechos al tasajo del Uruguay y á los vinos españoles.

Continuan las negociaciones para llevar á fin la conclusion de un tratado en que quede definitivamente resuelta la cuestion.

Nico Coronel

Paysandú 21—Hoy tuvimos ocasion de hablar con un caballero brasilero, perfecto conocedor de lo que pasa hacia el lado del Brasil por sus extensas relaciones en aquel punto y sus constantes viajes á los pueblos situados al norte de la República.

Naturalmente, recayó la conversacion sobre los sucesos de la revolucion brasilera, primero, y despues sobre sus atingencias con la supuesta revolucion blanca que nos está amenazando desde la orilla argentina con explosiones de Mausser y ruido de lanzas y bayonetas.

Naturalmente, tambien se habló de Nico Coronel, y al llegar á este punto de la conversacion, parióse nuestro interlocutor, diciéndonos con acento entre nervioso y zumbon:

—¿Sabe usted la guerra que viene haciendo don Nico?

—Sí señor; sirve con Castilhos contra los federales...

—Ca!... no señor: eso aparentemente: don Nico se ocupa en contrabandear, para cuyo efecto ha organizado una partida de hombres que son hoy una especialidad para ese *oficio*.—¡Si usted viera qué hermosas tropas de ganado ha pasado tambien don Nico para este lado de la frontera...—(*El Paysandú.*)

Los colonos de Guaviyú

Paysandú, 21—Los colonos de Guaviyú, en número de 60 familias, han sido despedidos por el administrador de la empresa respectiva, pretextando la resolucion tomada por el director del Banco Inglés en liquidacion de disolver dicho centro agrícola.

Despues de cuatro años de asidua labor en que unos y otros han salido perjudicados, queda disuelta la célebre colonia de Guaviyú y un gran número de familias, sin pan y sin abrigo.

Los inmigrantes á que aludimos, fueron traidos al país por los agentes oficiales,—llegados á la República, se les destinó para la colonia Guaviyú, prometiéndoseles la tierra en condiciones ventajosas, y manifestándoseles que hallarian á su llegada instalaciones adecuadas para ellos y sus familias.

Nada se cumplió, segun ellos,—y despues de 4 ó 5 años de trabajo, se les ordena el desalojo y se les expone á todas las crueles contingencias de la miseria.

Ignoramos si las diversas compañías ó instituciones especuladoras que han corrido con esa malhadada colonia, han cumplido ó no los *compromisos verbales* que tenian con los colones,—el hecho evidente, y que se presta á dolorosas reflexiones es este: que mas de 60 familias, traidas de Europa por los agentes oficiales del Gobierno, se hallan hoy, sin amparo, expuestas á pedir limosna, y á vagar de un punto á otro de la República en demanda de asilo y de trabajo.

Como lo noticiamos ayer: muchos de esos colones se presentaron al señor Jefe Político, pidiendo intercediera por ellos ante el Superior Gobierno.

Ignoramos la actitud que habrá observado el señor Jefe Político, pero es de suponerse que, por lo menos, se haya apresurado á poner el hecho en conocimiento del señor Ministro de Gobierno.

Importantes noticias

(POR TELÉGRAFO)

Contra los anarquistas

PARIS Julio 22—Durante el dia el gabinete ha tratado de allanar las dificultades que se presentan en la Cámara para la aprobacion del proyecto contra los anarquistas.

Existia desacuerdo entre el ministro de justicia Mr. Guerin y la comision que tiene en estudio el proyecto en la cámara.

Por fin se ha llegado á un acuerdo entre uno y otra; sin embargo, continúan sin resolucion las dificultades para la aprobacion en la Cámara por la fuerte oposicion de Mr. Haccell.

Si la camara llega á rechazarlo, presentará la renuncia Mr. Guer.n.

Es probable tambien que tuviera que retirarse todo el ministerio.

Combate entre españoles y moros

MADRID, 22—Llegan noticias de un combate habido en Mindanao entre malayos y españoles.

Estos últimos fueron atacados por sorpresa y por grupos numerosos.

El combate fué muy recio, pero los españoles lograron por fin despues de esfuerzos heróicos rechazar á los fanáticos moros que huyeron en todas direcciones, dejando 27 muertos y numerosos heridos.

Los defensores de la plaza tuvieron 14 muertos y 47 heridos.

Probable guerra entre China y el Japon

LONDRES, 22—Persiste en circular en esta capital el rumor de que la guerra ha sido declarada entre China y el Japon por causa de la cuestion de Corea.

Varios importantes órganos de la City afirman la veracidad de la noticia; sin embargo el Foreign Office, asegura que no se ha tenido todavia conocimiento oficial del hecho.

Se ha pedido urgentemente á Pekin y Tokio la confirmacion del suceso.

Espérase con ansiedad la contestacion á los telegramas enviados.

Los italianos en Kassala

ROMA, 22—Dícese que las pérdidas sufridas por los italianos en la batalla de Kassala alcanzan á 300 muertos y 60 heridos.

Los italianos capturaron en Kassala enorme cantidad de municiones de guerra. El general Barattiri ha comunicado que las tribus de los alrededores de Kassala se han sometido á los italianos.

Telegrafian de Massaua que las tropas italianas siguen en persecucion de las tribus insurrectas derrotadas en Kassala.

Un nuevo combate es inminente. A pesar del excesivo calor reinante, la salud de las tropas es excelente.

Crímen misterioso

GLASGOW 22—Ha aparecido asesinado en una calle de la ciudad el ingeniero norte americano Sinnamor.

Este ingeniero vivia con una hija.

La policía una vez encontrado el cadáver, buscó á la hija para hacer las primeras averiguaciones y á estas horas no la ha encontrado.

Se ignora su paradero.

El crímen ha causado mucha impresion en la ciudad y la policía hace esfuerzos por descubrir el asesino.

Ya ha prendido á cinco hombres y siete mujeres que se suponen complicados en el crímen y que han sufrido interrogatorio.

Hombre sin cabeza

LONDRES Julio 22—Comunican de Swansea que en Porth Caivel, en el puerto situado á la entrada de aquella bahía, se ha hecho un siniestro descubrimiento.

Una señora que estaba allí bañándose, tocó con los brazos un objeto que flotaba y lo agarró.

Era el cadáver de un hombre al que le faltaba la cabeza. La señora experimentó gran espanto.

La polica ha empezado á hacer indagaciones para dar con el autor del crímen.

Leconte de Lisle




†EN PARÍS EL 17 DE JULIO DE 1894, Á LA EDAD DE 76 AÑOS

De un artículo de Ruben Darío publicado en *La Nacion* de Buenos Aires, recortamos los siguientes párrafos:

—

Cuando Hugo estaba en el destierro, la poesía apenas tenia vida en Francia, representada por unos pocos nombres ilustres. Entonces fué cuando los parnasianos levantaron su estandarte, y buscaron un jefe que les condujese á la campaña.

¡El Parnaso! No fué mas bella la lucha romántica, ni tuvieron los Joven-Francia mas rica leyenda que la de los parnasianos, contada admirablemente por uno de los mas bravos y gloriosos capitanes. De esa leyenda encantadora y *vívida*, no puedo menos que traducir la hermosa página consagrada al cantor excelso por quien hoy viste luto la Poesía de la Francia, la Poesía universal.

«... Y lo que nos faltaba tambien era una firme disciplina, una línea de conducta precisa y resuelta. Ciertamente, el sentimiento de la belleza, el horror de las abobadas sensiblerías que deshonraban entónces la poesía francesa, lo teníamos nosotros! ¡Pero qué! tan jóvenes, desordenadamente y un poco al azar era como nos arrojábamos á la brega y marchábamos á la conquista de nuestro ideal. Era tiempo que los niños de antes tomaran actitudes de hombres, que nuestro cuerpo de tiradores formase un ejército regular. Nos faltaba la regla, una regla impuesta de lo alto, y que sobre dejarnos nuestra independencia intelectual, hizo concurrir gravemente, dignamente, nuestras fuerzas esparcidas, á la victoria entrevista. Esta regla la recibimos de Leconte de Lisle. Desde el dia en que François Coppée, Villiers de l'Isle Adam, y yo, tuvimos el honor de ser conducidos á casa de Leconte de Lisle, M Luis Ménard, el poeta y filósofo, fué nuestro introductor, —desde el dia en que tuvimos la alegría de encontrar en casa del maestro á José María de Heredia y á Leon Dierx, de ver allí á Armand Silvestre, de reencontrar á Sully-Prudhomme, desde ese dia data hablando propiamente, nuestro historia, que cesa de ser una leyenda: y entónces fué que nuestra adolescencia se convirtió en virilidad. En verdad nuestra juventud de ayer no estaba muerta de ningun modo, y no habiamos renunciado á las azarosas extravagancias en el arte y en la vida. Pero dejamos todo eso á la puerta de Leconte de Lisle, como se quita un vestido de carnaval, para llegar á la casa familiar. Teniamos alguna semejanza con esos jóvenes pintores de Venecia que despues de trasnochar cantando en góndola y acariciando los cabellos rojos de bellas muchachas, tomaban de repente un aire reflexivo, casi austero, para entrar al taller del Ticiano.

«Ninguno de aquellos que han sido admitidos en el salon de Leconte de Lisle, olvidará nunca el recuerdo de esas nobles y dulces tardes, que durante tantos años, sí, durante muchos años, fueron nuestras mas bellas horas. Con qué impaciencia, al pasar cada semana, esperábamos el sábado; el precioso sábado, en que nos era dado encontrarnos, unidos en espíritu y corazon, alrededor de aquel que tenia nuestro corazon y toda nuestra ternura! Era en un saloncito, en el quinto piso de una casa nueva, boulevard de los Inválidos, en donde nos juntábamos para contarnos nuestros proyectos, llevar nuestros versos nuevos, y solicitar el juicio de nuestros camaradas y de nuestro grande amigo. Los que han hablado de entusiasmo mútuo, los que han acusado á nuestro grupo de demasiada complacencia consigo mismo, esos, en verdad, han sido mal informados. Creo que ninguno de nosotros se ha atrevido, en casa de Leconte de Lisle á formular un elogio ó una crítica sin llevar intimamente la conviccion de decir la verdad. Ni mas exagerado el elogio, que acerba la desaprobacion.

«Espíritus sinceros, he ahí en efecto lo que éramos; y Leconte de Lisle nos daba el ejemplo de esa franqueza. Con rudeza que sabíamos era amable, sucedia que á menudo censuraba resueltamente nuestras obras nuevas, reprochaba nuestras perezas y reprimía nuestras concesiones. Porque nos amaba no era indulgente. Pero tambien qué precio daba á los elogios, esta acostumbrada severidad! Yo no sé qué exista mayor gozo que recibir la aprobacion de un espíritu justo y firme. Sobre todo, no creais, por mis palabras, que Leconte de Lisle haya nunca sido uno de esos genios exclusivos, deseosos de crear poetas á su imágen, y que no aman en sus hijos literarios sino su propia semejanza! Al contrario. El autor de *Kain* es quizá, de todos los inventores de este tiempo, aquel cuya alma se abre mas ampliamente á la inteligencia de las vocaciones y de las obras mas opuestas á su propia naturaleza. El no pretende que nadie sea lo que él es magníficamente. La sola disciplina que imponía—era la buena—consistia en la veneracion del Arte, y el desden de los triunfos fáciles. El era el buen consejero de las probidades literarias, sin impedir jamás el vuelo personal de nuestras aspiraciones diversas. él fué, él es aun nuestra conciencia poética misma. A él es á quien pedimos, en las horas de duda, que nos prevenga del mal. El condena, ó absuelve y estamos sometidos.

«¡Ah! yo me acuerdo aun de todas las bromas que se hacian entonces, sobre nuestras reuniones en el salon de Leconte de Lisle. Y bien! los burlones no tenian razon, pues, en verdad, lo creo y lo digo,—en esta época felizmente desaparecida en que la poesía era por todas partes burlada; en que hacer versos tenia este sinónimo: morir de hambre; en que todo el triunfo, todo el renombre, pertenecia á los rimadores de elogia y verseros de *couplets*, á los horiqueadores y á los risueños, en que era suficiente hacer un soneto para ser un imbécil y hacer una opereta para ser una especie de grande hombre; en esta época era un bello espectáculo el de aquellos jóvenes pobres de todo, verdaderos perseguidores del ideal, pobres la mayor parte y desdeñosos de la riqueza, que confesaban imperturbablemente, venga lo que viniere, su fe de poetas, y que se agrupaban, con una religion que nunca ha excluido la libertad de pensamiento, rlrededor de un maestro venerado, pobre como ellos!

«Otro error seria creer que nuestras reuniones familiares fuesen sesiones dogmáticas y morosas Leconte de Lisle era de aquellos que pretenden apartar, sobre todo del elogio, su personalidad íntima, y por tanto mi conversacion no tendrá aquí anécdotas: debe ser así. No diré de las sonrientes dulzuras de una familiaridad de que estábamos tan orgullosos, las cordialidades de camarada que tenia con nosotros el gran poeta, ni las charlas al amor del hogar.—porque si era serio, pero alegre,—ni todo el bello humor casi infantil de nuestras apacibles conciencias de artistas en el querido salon, poco lujoso, pero tan neto y siempre en órden, como una estrofa bien compuesta: mientras la presencia de una jóven en medio de nuestro amitoso respeto, agregaba su gracia á la poesía esparcida.»

Tal es el recuerdo que consagra Catulle Mendès en uno de sus mejores libros al hoy difunto jefe del Parnaso. El atentó á los que le rodeaban, como en otro tiempo Ronsard á los de la Plêyade, cual al cenáculo ha consagrado Leconte de Lisle muy entusiásticas frases: pues quien en *Las Erinnias* pudo renovar la máscara esquiliana, miraba con simpatía á Ronsard que tuvo el fuego pindárico, anhelo de perfeccion y amor absoluto á la Belleza.

Mas Leconte brillará siempre al fulgor de Hugo. ¿Qué porta-lira de nuestro siglo no desciende de Hugo?

¿No ha demostrado triunfantemente Mendès—ese hermano menor de Leconte de Lisle,—que hasta el árbol genealógico de los Rougon Macquart ha nacido al amor del roble enorme del mas grande de los poetas? Los parnasianos proceden de los románticos, como los decadentes de los parnasianos. *La Leyenda de los siglos* refleja su luz cíclica sobre los *Poemas trágicos, antiguos y bárbaros*. La misma reforma métrica de que tanto se enorgullece con justicia el Parnaso ¿quién ignora que fué comenzada por el colosal artífice revolucionario de 1830?

CORONEL MARIANO PAUNERO

Un soldado ilustre

Buenos Aires, 22.

Murió anoche á las diez, á los ochenta y siete años de edad, el coronel Mariano Paunero, soldado el mas antiguo y el mas glorioso de los ejércitos de la patria que han alcanzado hasta nuestros dias.

Desde las campañas de la Banda Oriental hasta la del Paraguay, no hay descanso en aquella vida de constante batallar y de sacrificios de todo género por la causa de la libertad y de las instituciones. Y hasta en los últimos años de su vida, ya anciano y achacoso, era de ver como se erguia con la altivez de otros tiempos en que su famosa lanza sembraba el terror y la muerte en las filas enemigas, al oir que otra vez tocaban llamada, y correr de los primeros á ocupar su puesto de combante.

Era el coronel Paunero digno hermano del general de querida cuanto respetada memoria, con quien tenia hasta en lo físico admirable semejanza, no existiendo entre los dos hermanos mas diferencia que la de que hablaba Sarmiento, establecida por el grado de instruccion de cada uno de ellos.

El coronel Paunero, soldado desde muy jóven, se educó en los campamentos, luchando contra el extranjero, contra los salvajes y aun en las guerras intestinas, cuando como él decia, eran las que me nos le gustaban, dándole «no sé qué» sacar en ellas la espada ó empuñar la lanza.

Pero si no tenia sino muy poca instruccion escolar, habia acumulado en su larga y agitada vida un vasto caudal de conocimientos que, unidos á la facilidad de expresion de que estaba naturalmente dotado, y al sentimiento que ponia en sus narraciones, evocadas por los gloriosos recuerdos del pasado, hacian interesantísima su conversacion y á veces conmovedora.

Ha muerto sin realizar su sueño dorado: lucir, una vez siquiera, los entorchados de general.

¡No tenia la edad, como él decia con irónica tristeza, aunque tuviese tantos combates!...

El coronel Paunero ha muerto de pulmonía.

Expiró en brazos del teniente coronel Amadeo Alurralde, durmiéndose tranquilamente el bravo entre los bravos de tanta jornada heroica y sangrienta.

En el Alto Uruguay

El dia 18 del corriente el ministro de la guerra pasó una nota al ministro brasileño, incluyéndole copia de un telegrama que habia recibido del coronel Ernesto Rodriguez jefe de las fuerzas del Alto Uruguay, referente á agresiones de un buque brasileño sobre costa argentina.

El ministro brasileño remitió ayer al ministerio las siguientes notas y telegramas por los cuales se desvirtúa la aseveracion del coronel Rodriguez.

Legacion del Brasil.—Buenos Aires, Julio 21 de 1894.—Señor ministro: Remito á V. E. copia de los telegramas cangeados entre esta Legacion y el comandante de la escuadrilla brasileña en el Uruguay á consecuencia de la nota de V. E. fechada el 18 del corriente acompañando la comunicacion telegráfica del señor coronel Ernesto Rodriguez al señor ministro de la guerra general Luis María Campos y al general Winter, jefe del estado mayor, relativa á supuestas agresiones por parte de un buque de la propia escuadrilla sobre territorio argentino en Hormiguero, á una legua de distancia de Santo Tomé. Me complace dar á V. E. la seguridad de haber sido completamente infundada aquella comunicacion.

Saludo á V. E. y reitero las seguridades de mi alta consideracion.—*Fernando Luis Osorio.*

—

Al jefe de la escuadrilla brasileña.—Alto Uruguay, Alvear, Corrientes.—Buenos Aires, Julio 19 de 1894.—Una comunicacion del jefe de las fuerzas argentinas en el Alto Uruguay, coronel Ernesto Rodriguez, y trasmitida ayer al ministro de Guerra general Luis María Campos y al general Winter, dice que un buque brasileño que supone ser del gobierno del Brasil, está haciendo fuego en Hormiguero, costa argentina, distante una legua de Santo Tomé. Pido á usted mande á esta legacion, con la mayor urgencia, informes exactos al respecto de lo ocurrido y dado el caso de ser verídicas las noticias de esas agresiones á territorio argentino, le ordeno la suspension de ellas.—*Fernando L. Osorio.*

—

A ministro basileño en Buenos Aires.—Alvear, Julio 20 de 1894. No tiene fundamento nota del gobierno argentino sobre agresion Hormiguero. Remítole documentos.—*Silva Coelho*, comandante de la escuadrilla.

—

Es bueno que se llegue, á este respecto, á mayor ampliacion de detalles. El coronel Rodriguez puede haberse equivocado; pero tambien es muy posible que se haya equivocado el señor Silva Coelho, jefe de la escuadrilla brasileña.

Vez pasada ocurrió otra agresion en el Alto Uruguay que fué confirmada plenamente, y el gobierno brasileño tuvo que dar explicaciones y satisfacciones amplias al respecto.

Poco mas ó ménos igual cosa ocurrió en la línea fronteriza del Uruguay con el Brasil en los primeros meses de la revolucion de Rio Grande, y á no haber sido la actitud enérgica de los orientales, quizas se hubieran repetido los hechos graves que entonces acaecieron.

Como estos actos se repiten y como el teatro de la guerra riograndese tiene por marco los límites de las dos repúblicas, unos al sur y otros al norte del territorio de Rio Grande, nada tendria de singular que en la lucha fratricida, fueran tambien víctimas inesperadas los neutrales, los que nada tienen que ver en esa contienda de familia.

Por lo pronto, hay dos afirmaciones que se rechazan entre sí—la de Rodriguez y la de Coelho:—ahora es bueno que tratemos de averiguar de parte de quién está la razon.—(*La Nacion* de Buenos Aires.)

Rumores revolucionarios

Señor Director de *La Prensa*—En los telegramas de Montevideo que publica *La Nacion* de hoy, trascribiendo lo que dice *La Razon* de aquella ciudad, afírmase que los orientales blancos residentes en la Argentina, en combinacion con los brasileños emigrados en Entre Rios y Corrientes, piensan producir un movimiento revolucionario continental así como suena) con las estupendas proyecciones siguientes: derrocamiento de los gobiernos oriental y riograndense, y luego una friolera! derrocamiento de los gobiernos brasileño y argentino: para lo cual—agregan—contamos con la alianza de los radicales argentinos.

Estos hechos, que cualquiera creeria chacota, han estado, sin embargo, y están todavia preocupando al Gobierno del señor Idiarte Borda, y lo mas grave haciendo figurar al infrascripto, con otros amigos y correligionarios tan distinguidos como el doctor Terra y el coronel Salvañach como director ó directores de ese sensacional movimiento, diciendo muy sueltos de cuerpo, que no esperamos sino la contestacion del general Saraiva y el acuerdo de Silveira Martins, para producir esta conflagracion sud americana (ni que fuéramos Bismarck, ¡cáspita!)

Pero lo que no saben esos caballeros, es que no para ahí nuestro colosal proyecto revolucionario; pues inmediatamente que restauremos á toda la América, pensamos trasladarnos á Europa, Asia y Africa, en donde derrocaremos á todos los gobiernos, destruyendo la paz armada, equilibrando el bienestar de los pueblos con las erogaciones de los presupuestos, arreglando las cuestiones políticas y económicas, y llevando la civilizacion hasta los últimos confines asiáticos y africanos. Ni el czar de Rusia, ni el sultan de Turquía y el emperador de la China, se salvarán de nuestras ideas libertícidas.

Y como deseo que un proyecto de tal magnitud, y de proyecciones tan luminosas, no quede sin conocerse, *urbi et orbe*, suplícole al señor Director se digne publicar estas líneas en su importante órgano de publicidad.

Saludo al señor Director con su mayor consideracion.—*Abdon Arozteguy.*—Buenos Aires.—Julio 21 de 1894.

El doctor Susviela

en el Ateneo de Buenos Aires

Ante un público relativamente escaso, pero selecto, leyó el doctor Federico Susviela Guarch, (médico uruguayo) una interesante conferencia sobre higiene pública de la cual publicamos en seguida un extracto:

El conferenciante, refiriéndose al hecho de comenzar en el Ateneo las conferencias de órden científico, hace notar cómo en su concepto, se completan las artes por la ciencia.

Pasando el conferenciante al tema escojido para dar principio á sus conferencias sobre higiene, se ocupa del «Ejercicio», primero, bajo consideraciones fisiológicas y luego de higiene, tendentes á demostrar que siguiendo el ejemplo de los ejercicios naturales, que observamos en los tejidos y en los sistemas del cuerpo, el hombre debe cuidar de cultivar el ejercicio, no solo para mantener, segun los dictados de la higiene, sus funciones en su mayor regularidad, sino tambien para perfeccionarlas.

Para él se impone desde ahora en este pueblo, el cuidado del cuerpo y del espíritu por el ejercicio tomado en el concepto que lo desarrolla. Cree que solo caben la enfermedad y el mal, por el descuido físico y el abandono moral.

No puede darse una prescripcion general sobre el ejercicio, por mas que ella esté encerrada en la seleccion natural, que es nuestra forma general de perfeccionamiento.

Pero en el terreno mas inmediato, varios son los ejercicios, llamados en general gimnásticos, que se han propuesto el doble perfeccionamiento físico é intelectual. Enumerando estos ejercicios, hace resaltar los ventajas de la gimnasia alemana, que tiene pera él la seriedad moral de una ocupacion que presupone el perfeccionamiento propio como objeto ideal, acompañada de una regularidad comun en el desarrollo físico.

La Higiene, al ocuparse del ejercicio, no tiene sólo por objeto conservar las funciones, sinó encaminarlas á su perfeccionamiento, para el progreso físico y moral del individuo y del pueblo.

Ella es, en efecto, la que trata de conservar el funcionamiento sano y normal dentro del cual no cabe el mal del cuerpo, ni del espíritu. Allí donde su culto sea mas grande, crecerán los pueblos física y moralmente mas robustos de la tierra.

Los pueblos que olvidan sus preceptos, viven como las plantas trepadoras, de vida prestada. Las naciones que los cumplen, son como los mas altos árboles del bosque que pueden contemplar desde su altura el resplandor de su luz y de su esplendor; su fuerza física y moral.

El conferenciante termina, esperando á pesar de sus débiles méritos la benevolencia de sus oyentes.

EMILIO ZOLA — 71

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Su madre fué á costarle y Pedro se levantó por fin, en el momento en que Vigneron acababa de arreglar la habitación de una manera conveniente.

—Excúseme V., señor abate, dijo acompañando hasta la puerta al joven sacerdote. No tengo bien la cabeza... Mal cuarto de hora es este; y sin embargo, forzoso es pasarlo.

En el corredor Pedro se detuvo un minuto, escuchando un ruido que subia de la escalera. De nuevo pensó en de Guersaint, creyendo reconocer su voz. Mientras estaba allí, inmóvil, se produjo un hecho que le causó una molestia atroz. La puerta de la habitacion ocupada por el caballero solo acababa de abrirse con prudente lentitud, saliendo por ella una mujer vestida de negro, tan rápidamente, que apenas hubo tiempo de distinguir por la rendija al caballero, de pie, con los dedos en los labios. Cuando la mujer se volvió, se halló repentinamente frente á Pedro, y fué aquello tan claro, tan brutal, que no pudieron volverse para fingir no haberse reconocido.

Era la señora de Volmar, que huia en las primeras horas de la mañana, en un desgarramiento de todo su ser, despues de los tres dias y las tres noches que acababa de pasar allí, en el fondo de aquel retrete de amor, en reclusión absoluta. No habian dado aun las seis, y esperaba no ser vista por nadie, escurriéndose por los corredores y la escalera, con rapidez de sombra. Deseaba tambien mostrarse un poco en el hospital, pasar allí la última mañana, para justificar su presencia en Lourdes. Cuando vió á Pedro, fué presa de un temblor y balbuceó:

—¡Ay, señor abate!...

Y luego, viendo que el sacerdote habia dejado abierta su puerta, pareció ceder á la fiebre que la quemaba, como á una necesidad de hablar de aquella pasion, de explicarla y de justificarse. Con la sangre en el rostro entró la primera en la habitacion hasta la cual tuvo Pedro que seguirla, desconcertado por la aventura. Y como aun dejara éste abierta la puerta, ella le hizo una señal para que la cerrara, queriendo confiarse á él.

—¡Ay, señor abate, por favor, no me juzgue V. muy mal.

Pedro hizo un movimiento para decir que no se permitia hacer juicios sobre ella.

—Sí, sí sé perfectamente que conoce V. mi desgracia... Una vez en Paris me vió V. detrás de la Trinidad, con una persona. Y el otro dia, aquí, me reconoció V. en el balcon, ¿no es verdad? Sospechaba V. que yo vivia ahí, cerca de Vd., escondida con esa persona, en ese cuarto... Pero ¡si V. supiera, si V. supiera!...

Sus labios temblaban y sus párpados se hinchaban de lágrimas. Pedro la miraba, sorprendido de la extraordinaria belleza que transfiguraba su rostro.

Aquella mujer siempre de negro, muy sencilla, sin una alhaja, se le aparecia en el esplendor de su pasion, fuera de la sombra donde habitualmente se esfumaba y desaparecía.

No era bella á primera vista, demasiado morena demasiado delgada, de facciones quebrantadas, de boca grande y nariz larga; pero cobraba, á medida que Pedro la examinaba, un encanto pertubador, un invencible poder de conquista. Sus ojos sobre todo sus grandes ojos magníficos, cuyo fuego ocultaba ella habitualmente bajo un velo de indiferencia, ardian como antorchas en las horas en que se abandonaba por entero, Pedro comprendió que la adoraran y que la desearan hasta morir.

—¡Si V. supiera, señor abate, si yo le contara, á V. lo que he sufrido!... Son cosas que tal vez ha sospechado V., pues conoce á mi suegra y á mi marido Las pocas veces que fué V. á casa, no dejó seguramente de comprender las abominaciones que pasaban allí, á pesar de mi aire de estar siempre contenta, en mi rincon de olvido y de silencio... Pero vivir así años, no existir jamás, no amar nunca, nunca ser amada, ¡eso no lo he podido!

Y refirió entonces la dolorosa historia, su matrimonio con el comerciante de brillantes, desastroso en su aparente conveniencia; su suegra, un alma dura de carcelero y de verdugo; su marido, un monstruo de fealdad física y de bajeza moral. Se la tenia en prision, no se la dejaba ni aun asomar sola á la ventana. La habian golpeado, encarnizándose contra sus gustos, sus deseos y sus debilidades de mujer. Ella sabia que fuera, su marido mantenia queridas, pero si sonreia á un pariente, si se colocaba una flor en la bata, en un dia raro de alegría, él la arrancaba la flor, entraba en celos rabiosos y la hacia pedazos las muñecas profiriendo horrendas, amenazas.

Años enteros habia vivido en aquel infierno, esperando, sin embargo, sintiendo dentro de sí tan enérgica la vida, tan ardiente ansia de ternura, que aguardaba la felicidad, creyendo siempre verla entrar al menor soplo.

—Le juro á usted, señor abate, que no he podido dejar de hacer lo que he hecho. Era muy desgraciada, todo mi ser ardia por entregarse. Cuando mi amigo me dijo por la primera vez que me amaba dejé caer la cabeza sobre su hombro, y estuvo todo dicho; yo era ya para siempre cosa suya. Es necesario comprender esas delicias, ser amada, no hallar en el amigo sino cariño, palabras suaves, la preocupación constante de ser amable y solícito; saber que piensa en una y que hay en alguna parte un corazòn donde una vive; no ser más que dos, más que uno, embriagarse en un abrazo que todo lo funde, cuerpos y almas! .. ¡Ah! Si esto es un crímen, no puedo sentir remordimiento. No digo ni siquiera que me han empujado; digo que lo he cometido tan naturalmente como respiro, porque era necesario á mi vida.

Y se llevó las manos á los labios, como para dar un beso al mundo. Pedro se sintió desconcertado ante aquella enamorada, que era la pasión, el deseo eterno, y luego comenzó á nacer en él una inmensa compasión.

—¡Pobre mujer! murmuró.

—No me confieso al sacerdote, hablo al hombre, y me sentiría feliz viéndome comprendida por él. No soy una creyente, no; la religión no me ha bastado. Se pretende que hay mujeres que se contentan con ella y que en ella encuentran fuerte protección contra la falta: yo siempre he sentido frio en las iglesias; el vacío me mata en ellas... Sé perfectamente que es mal hecho fingir religión y parecer mezclarla á las cosas de mi corazón. Pero ¡qué quiere usted! Me obligan á ello. Si me encontró usted en Paris detrás de la Trinidad, es porque aquella iglesia es el único sitio á donde me dejan ir sola; y si me encuentra usted aquí en Lourdes, es que en todo el año no tengo más que estos tres dias de libertad absoluta y de absoluta felicidad.

De nuevo volvió á estremecerse, y lágrimas ardientes corrieron por sus mejillas.

—¡Qué tres dias! ¡Qué tres dias! No puede usted saber con qué pasión los vivo, con qué rabia me llevo su recuerdo!

Todo surgia ante la prolongada castidad de Pedro. Aquellos tres dias con sus noches, tan ardientemente deseados, tan ávidamente vividos, Pedro los imaginaba en el fondo de aquel cuarto de hotel, á puertas cerradas, ignorando hasta las criadas que hubiera una mujer escondida allí. El abrazo sin fin, el beso continuo, el abandono de todo el ser, el olvido del mundo, un aniquilamiento total en el seno del amor inextinguible... No existir ni lugar ni tiempo; no más que la prisa de pertenecerse y pertenecerse siempre. ¡Y qué dolor á la hora de la separacion! Esta crueldad era lo que la hacia temblar, el dolor de haber abandonado su paraiso la hacia decir á voces su mal á ella, tan callada siempre ¡Tomarse en brazos una última vez, querer confundirse para estar uno en otro, y separarse como si la mitad de la propia carne se marchase; y decir que transcurririan largos dias y largas noches sin poder verse siquiera!

—¡Pobre mujer! repitió Pedro, con el corazon oprimido ante la evocacion de aquel tormento de la carne.

—¡Ah! señor abate, piense usted en el infierno adonde vuelvo á entrar. Durante semanas, durante meses enteros se cierra mi cielo y vivo mi martirio sin una queja... Una vez mas dejo de ser feliz ¡un año aun! Tres pobres dias, tres pobres noches, por un año, ¿no es como para volverse loca con mi violencia para gozarlos y mi paciencia para esperar que vuelvan?... Soy muy desgraciada, señor abate, pero ¿no cree usted, con todo, que soy una mujer honrada?

Pedro estaba profundamente conmovido por aquel arrebato, por aquel transporte de pasion y de dolor sinceros. Sentia él el aliento del deseo universal una llama soberana que lo purificaba todo. Su compasion desbordó y pronunció el perdon:

—Señora, la compadezco á usted y la respeto profundamente.

La señora Volmar no dijo mas, pero le miró con sus grandes ojos empañados por las lágrimas. Y luego, con un movimiento brusco, le tomó ambas manos y las tuvo apretadas entre sus dedos ardientes. Y se alejó, desapareciendo en el fondo del corredor con rapidez de sombra.

Pero aun no estando ya allí, Pedro sufria mas su presencia;—y abrió de par en par la ventana para dar salida al perfume de amor que habia dejado. El domingo, cuando notó que una mujer vivia escondida en la habitacion contigua, sintió un púdico terror, diciéndose que ella era la revancha de la carne en medio de la mística exaltacion de Lourdes la inmaculada. Y ahora lo ganaba el mismo espanto comprendiendo la omnipotencia, la invencible voluntad de la vida que quiere ser. El amor era mas fuerte que la fe; quizá no habia en él de divino sino la posesion.

Amarse, pertenecerse á pesar de todo, hacer la vida, continuar la vida, ¿no era el único fin de la naturaleza, fuera de convenciones sociales y religiosas? En un instante tuvo conciencia del abismo; su castidad era su único sosten, la dignidad misma de su existencia truncada de sacerdote incrédulo. Comprendia que despues de haber cedido á su razon si cedia á su carne, estaba perdido, y reconquistando el orgullo de su pureza, la fuerza toda puesta en su honestidad profesional, se juró nuevamente no ser un hombre puesto que voluntariamente estaba borrado del número de los hombres.

Dieron las siete. Pedro no volvió á acostarse, sino que se lavó copiosamente, gozando la impresion de aquella agua fresca que acababa de calmar su fiebre, Concluia de vestirse cuando al oir un ruido en el corredor, el ansioso recuerdo de Guersaint le asaltó de nuevo. El ruido se detuvo delante de la puerta sonó un golpe y Pedro fué á abrir, aliviado.

Pero lanzó un grito de profunda sorpresa.

—¿Usted? ¡Levantada ya, por la calle y subiendo á hacer visitas!

Maria estaba de pié en el umbral, sonriente Detras de ella la hermana Jacinta, que la acompañaba sonreia tambien con sus lindos ojos cándidos.

—¡Ay, amigo mio, dijo la joven, no he podido estar acostada! En cuanto vì el sol salté de la cama, tanto deseo tenia de caminar, de correr, de saltar como un niño.

Y tanto he hecho y suplicado que la hermana ha sido amable y ha salido conmigo... Creo que habria saltado por la ventana si me hubieran cerrado la puerta.

Cuestion de actualidad

Actualmente hay en pilas de invierno en los diversos saladeros argentinos, las siguientes cantidades de tasajo virgen y carne habanera.

	Virgen quintales	Habanera quintales
Bahia Blanca	30.000	20.000
Juan B. Repetto é hijo	[illegible]	[illegible]
Santiago Rocca y Ca.	75.000	[illegible]
Lázaro, Repetto é hijo	35.000	22.000
Unzué y Montórío	28.000	16.000
Concordia	50.000	15.000
Colon	60.000	45.000
Entre-Rios (Extracto)	25.000	15.000
San Javier	55.000	45.000
Gualeguaychú	10.000	7.000
	428.000	228.000

El importe aproximado de estos 428.000 quintales de carne tasajo virgen, es de [illegible] pesos oro. Cerrados los mercados de Cuba, Puerto Rico y Península Española para todo lo que prácticamente no tiene otra aplicacion, sus tenedores tendrán que remitirlo forzosamente á los mercados brasileños, cuyo exceso de importacion comparado con el consumo producirá inevitablemente una fuerte baja en sus precios, la cual será ruinosa para los saladeristas.

El tipo tasajo habanero, en la República Argentina, se elabora en menor cantidad que el necesario para los mercados brasileros, pero es el que sirve de base y hace posible la industria de saladero, basada en la colocacion del producto de carnes flacas tan abundantes en las provincias de Santa Fé, Corrientes y Entre Rios. Cerrados los mercados españoles, ha de ser de dificilísima colocacion para las nuevas industrias, y forzosamente los hacendados tendrán que vender sus ganados de poca gordura, al precio únicamente del cuero, lo que demuestra los grandes perjuicios que originará á la única riqueza verdaderamente séria que tenemos en el país.

He notado con verdadera satisfaccion que se están condensando alrededor de este importante asunto las opiniones de un buen número de individualidades que, por su fuerza intelectual, económica y mercantil, servirán para que se estudie bien este asunto.

Un fardo de tabaco en rama, habano, cuyo valor en depósito es de *cuarenta pesos oro*, paga por dere- [...]

GERÓNIMO PIETRA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 25 de Julio de 1892

JOSEFA MACHAIN DE PIETRA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 23 de Mayo de 1894

Sus hijos, Francisco, Hilario, Eulalia, Lorenzo y Juan; sus hijos políticos, Carmen Irigoyen, Juana Martirené, Ana Castaño y Miguel Irastorza; nietos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que en sufragio del alma de dichos finados se celebrará el 24 del corriente á las nueve y media de la mañana en la iglesia de San Francisco, á cuyo favor les quedarán sumamente agradecidos.

El duelo se despedirá por tarjeta.

2365-jl.23

Los políticos han recibido aquí con agrado la noticia de que Mr. Perier no se mostraba contrario al mejoramiento de relaciones entre Francia é Italia; pero no las palabras que se les atribuyeron.

Revista de tropas

BERLIN, 22—El emperador Guillermo pasará revista á las tropas de la guarnicion en una gran fiesta para el 13 de Agosto en vez de hacerlo como era de costumbre, el dia del aniversario de Sedan.

Esta determinacion tiene por objeto mostrar la buena voluntad del Emperador hacia Francia y su intencion de no herir los suceptibilidades del pueblo pueblo francés.

Los proyectos del gobierno italiano

ROMA, 22—El senado aprobó los proyectos financieros del gobierno.

Enlace

LONDRES, 22—Se ha resuelto que las bodas del Czarevitch y la princesa Alice de Hessen tengan lugar en el mes de Setiembre.

(POR LOS CABLES DEL ATLÁNTICO)

Las declaraciones de Casimir Perier criticadas en Berlin

BERLIN, 21—La *Neue Freie Presse* hace una dura crítica de las palabras dirigidas por Casimir Perier á Bonghi sobre la triple alianza.

El diario considera esas palabras como poco sérias y prudentes.

La conferencia de Bonghi con Casimir Perier—Censuras á Bonghi

ROMA, 21—Algunos diarios al comentar la noticia de la entrevista de Bonghi con Casimir Perier censuran á aquel político, porque dicen que en esa conferencia quedó desnaturalizado el carácter de la triple alianza.

En ella, añaden, se dió á ésta un carácter agresivo siendo así que solo está creada para el mantenimiento de la paz, segun se ha declarado muchas veces.

El proyecto contra el anarquismo en la cámara francesa—Aprobacion de la cláusula segunda—Enmienda á la tercera.

PARIS, 21—Ha continuado hoy en la sesion de [...]

nombrando una comision para investigar la administracion de la marina y el ejercito. Dícese que el Ejecutivo opondráse á la investigacion. En tal caso habrá un debate reñido en la Cámara.

—Los radicales celebrarán el domingo 29 en todas las localidades de la provincia manifestaciones, para celebrar el aniversario de la revolucion de la provincia. Trabajos activos hácense.

—Ayer inscribiéronse 1076 en los registros del padron municipal.

—Anoche murió José J. Paz joven de 23 años hijo del ex-ministro en Paris. Limpiando un revolver escapósele un tiro é hiriólo de muerte, pegándole en el medio del pecho. Paz habia regresado hacia poco de Paris. La noticia causó impresion.

—A pesar del mal tiempo las carreras realizáronse en Palermo ayer. La concurrencia fué escasa. Ganaron Zorro, Lady, Silvio, Artillero, Ituizangó, Maraton, Alfalfa y Ravachol.

—Hoy es el entierro del coronel Paunero.

—Alberto Casares insiste en que Juarez Celman hallase mezclado en la operacion de Casey Druggan y Banco de la provincia.

BUENOS AIRES, 23—La comision de la cámara aconseja la sancion de la construccion de los diques de carena en el ante puerto del Riachuelo.

Créese que el señor Delfor Delvalle será nombrado presidente de la comision de investigacion de marina. Aguárdase con mucho interés lo que hará el gobierno.

La prensa de la capital critica las elecciones de Tucuman.

Los radicales Santafecinos proyectan celebrar el aniversario de la revolucion del 30 de Julio. Créese que el gobernador Leiva impiderálo temiendo posible un movimiento ese dia.

Telegramas comerciales

SERVICIO ESPECIAL PARA «EL SIGLO»

RIO JANEIRO, 23 (12.21 p. m.)—Cambio sobre Lóndres á 9 3/16.

LONDRES, 21 (1 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 41.75 %.

BUENOS AIRES, 23 (1.30 p. m.)—Oro, al contado, 380.

Empréstito interno, 1892, al contado, 66.

Salen *Cosmos*, *Ricadaria* y *Golondrina II.*

Deuda Consolidada
CUPON NUMERO DIEZ

Pagamos en metálico por su valor escrito en el
CAMBIO BANCO RUSO
CALLE ZABALA NÚMERO 66
(FRENTE Á LA BOLSA)
2276 ag.2

Banco Italiano del Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado á inscribirse el número de acciones requeridas por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente, en las oficinas del Banco, calle Cerrito núm. 134, á las 4 p. m.

La asamblea tiene por objeto dar lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas, correspondiente al semestre ppdo. acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la Comision de Cuentes.

El registro de acciones quedará cerrado el 19 del corriente, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos.

Se previene que segun lo dispuesto por el artículo 38, se procederá á deliberar con el número de accionistas que se reunan.

Montevideo, Julio 12 de 1894.
2245-jl.27

Cerveria Montevideana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez á los señores accio- [...]

Tramvia á la Union y Maroñas

Se llama á propuestas para proveer de maiz á la caballada de la empresa por el término de un año, á empezar el 1.° de Agosto próximo.

El pliego de condiciones se halla en la estacion del Cordon, á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el dia 23 del corriente, á las 4 p. m., en el escritorio de la estacion del Cordon.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.

Julio 11 de 1894.
2214-jl.23

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional
CIRCULAR
Montevideo, Abril de 1894.

Señor don .
Presente.

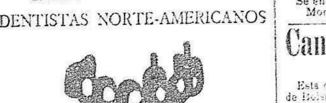
Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en casa de los señores suscritores solicitando usar el telefono, y cambian tubos y algunas piezas buenas colocando otras inservibles, quedando por consiguiente mal el aparato ó los tubos.

En vista de haber sucedido lo que se indica en varias casas, rogamos al señor suscritor se sirva observar la conducta de esas personas y comunicar á la Gerencia lo que sucediera á fin de tomar las medidas para cortar eficazmente esos abusos.

Saluda al señor suscritor
perm.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del [...]

Agencia inglesa de Seguro
De N. Goddard
Compañias North British & Mercantile British & Foreign
Agentes: N. Goddard y C.ª
53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Banco de España y Rio de la Plata
CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 »
Idem idem idem idem de 6 meses. . »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm.

Cambio del Banco Ruso

Esta casa se encarga de toda clase de operaciones de Bolsa, como ser:

Compra y venta de Deuda Consolidada, Deuda Interior Unificada, Acciones Banco Hipotecario y todo papel que represente valor.

Tambien adelanta dinero sobre los cupones de títulos á vencer y se encarga de compras y ventas de los mismos títulos de valores de la Bolsa de [...]

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores de la quiebra y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Avelino Javier Figari*, escribano público. 2297-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á los acreedores de la casa de Giro de Carrasco, don Rafael Gossó, para que dentro del término de noventa dias, se presenten ante este Juzgado, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 30 de 1894.—*Avelino Javier Figari*, escribano público. 2263-ag.1

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado á deducir sus derechos en los autos seguidos por el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 6 de 1894.—*José Gerardo Corora*, escribano público. 2259-1.29

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Inocente Longhi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2333 jl.31

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Berdiñas, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2208-agt.10

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposicion del señor juez L. Departamental, doctor don Feliciano Carré Calzada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Little, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la misma, para que se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guadalupe, Junio 22 de 1894.—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público. 1993 jl.23

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Orfila Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano.

2372-ag 30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 12 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direcion de la escuela de segundo grado núm. 7, situada en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 25 del corriente á las 4 p. m.

jl.25 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1894.

Se hace saber á los interesados, que desde esta fecha queda abierto el período de exámen correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Metzen Vincenti y Ca., negociantes introductores, domiciliados en la calle Misiones núm. 84 c, se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca, propiedad de los mismos, y destinada á distinguir un extracto de tabaco que introducen y expenden en toda la República, para curar la sarna en las ovejas y denominado «El Esquilador».

Montevideo, Julio 14 de 1894.

2321-jl.31 *Justo R Pelayo*, director.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681ag.31 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á licitacion para cambiar totalmente la cubierta del techo del depósito denominado «Manuel Herrera y Obes núm. 3».

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado que corresponde, el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Direccion, á disposicion de quien lo solicitare, así como el formulario de la propuesta.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Julio 19 de 1894.

2339-jl.30 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ramis**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años, soltero, tipógrafo, domiciliado en la calle Rampla núm. 102; é hijo de don Guillermo Ramis, español, de 63 años, viudo, tipógrafo, domiciliado con el contrayente, y doña Catalina Bernat, española, fallecida, en Montevideo el dia 18 de Agosto 1888; y doña **Manuela Cortés**, nacionalidad oriental, nacida en San Ramon (departamento de Canelones), de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102; é hija de don Cesáreo Cortés, español, de 47 años, casado, cortador, y de doña Manuela Iberrucea, española, de 49 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mussera*, oficial del Estado Civil. 2303-jl.26

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio José Mercader**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 30 años, soltero, fotógrafo, domiciliado en la calle Arapey núm. 170; hijo de don Miguel Mercader, español, fallecido en Canelones, ignora la fecha, y de doña Carolina Pimienta, oriental, de 68 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Dayman núm. 142; y doña **Leonor Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 124 A; hija de doña Antonia Fernandez, oriental, fallecida en el departamento de la Florida, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mussera*, oficial del Estado Civil. 2359-1.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Pena**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Sanfoga, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33; hijo de don Bernardo Pena, finado, y de doña Joaquina Suarez, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Rosa Rios**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33; hija de don Domingo Rios, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Brígida Cean, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

289-jl.25

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 12 1/2 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Tomás Benjamin Heide**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad noruego, nacido en Kongvinger provincia de Odalin, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada número cuarenta y cinco; hijo de don Teodoro Heide, de nacionalidad noruego, de 60 años, estado casado, de profesion comercio, y de doña Julia Christensen, de nacionalidad noruega, de 60 años, casada, residen en Noruega; con doña **Luisa Sofía Catalina Hiögh**, de estado soltera, de 30 años, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, de profesion institutriz, domiciliada en la calle Cerrito núm. 56; hija de don Parelius Hiögh, y de doña Augusta Guthmann, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

2304-jl 26

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Cuneo**, de estado viudo de doña Elisa Tonelli, de 39 años, de nacionalidad italiano, nacido en Magdalena, provincia de Génova, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127; hijo de don Pedro Cuneo, y de doña Josefina Pupuccia, finados; con doña **Guadalupe Gomez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127; hija de don Joaquin Gomez, de nacionalidad portugués, de 49 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Teresa Conrada, de nacionalidad portuguesa, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2325-jl.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Simone**, de nacionalidad italiano, nacido en Balrond provincia de Potensa, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 221, de profesion comerciante; hijo de don Tomás Simone, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion escribano, y de doña Luisa Simone de Simone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Sofía Lausani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 19, de profesion educacionista; hija de don José Lausani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion carpintero, y de doña Serafina Maratelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

2281 jl.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon García (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 180, de profesion empleado; hijo de don Ramon García, de nacionalidad español, de 41 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Manuela Rial, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Gervasio**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, provincia de Entre Rios, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 185, de profesion labores de su sexo; hija de don Rosario Gervasio, de nacionalidad italiano, fallecido en Gualeguay el 21 de Mayo de 1878, y de doña Juana Fernandez, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

2262-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Domingo Paredeiro**, de nacionalidad español, nacido en Quende, provincia de Lugo, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 140, de profesion comerciante; hijo de don Domingo María Paredeiro, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Vicenta Cabsdo, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Mondoñedo, provincia de Lugo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 36, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, fallecido en Mondoñedo, y de doña Andrea Otero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

2261-jl.24

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pablo Campo**, de nacionalidad español, nacido en San Martin, provincia de Burgos, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Reducto número 160, de profesion empleado, hijo de don Benito Campo, de nacionalidad español, de 67 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Sandalia Calleja, de estado casada, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Miranda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 102, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Miranda, de estado casado, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Cármen Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil 2260-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Baldomero Lorenzo**, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 20, de profesion marino; hijo de don José María Lorenzo, fallecido en Corujo, de nacionalidad español, y de doña Isabel Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Virginia Fernandez**, de estado viuda de don Manuel Esperan, fallecido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1892, de nacionalidad española, nacida en Villa de Mar, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar número 1, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en Villa de Mar, y de doña Luisa Menendez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2259-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Félix Balsas y Suarez** de nacionalidad español, nacido en Collarado, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 159, de profesion carpintero, hijo de don Ramon Balsas, de nacionalidad español, de 67 años de edad, domiciliado en España, de estado viudo, de profesion carpintero, y de doña Josefa Suares, fallecida en Collaredo, de nacionalidad española; y doña **Jaselina Didini**, de estado soltera, de nacionalidad suiza, nacida en Ginbiases, canton Tecino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 165, de profesion labores de su sexo, hija de don José Didini, de estado viudo, de nacionalidad suizo, de 60 años de edad, domiciliado en Suiza, de profesion comerciante y de doña María Zanetti, de nacionalidad suiza, fallecida en Ginbiasco.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

2258 jl.24

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Vallidor**, de nacionalidad español, nacido en Fonsagrada, provincia de Lugo, España, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 146, de profesion sastre; hijo de don José Vallidor, de nacionalidad español, fallecido en Fonsagrada el 8 de Setiembre de 1892, y de doña Serafina Diaz, fallecida en el mismo punto el 11 de Diciembre de 1882; y doña **María Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 191, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Lopez, fallecido en esta ciudad el 13 de Julio de 1872, y de doña Faustina Mundo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

2361-jl 29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Duhaut**, de 32 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Soriano núm. 117, nacido en Buenos Aires, República Argentina; hijo legítimo de don Guillermo Duhaut y de doña María Mailain, franceses, finados; y doña **Cármen Lecaldare**, de 21 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 106, nacida en Balbano, provincia de Basilicata; hija legítima de don Nicolás Lecaldare, de 52 años, comercio, y de doña Dionisia Diboli, de 44 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz. 2324-jl.29

En Montevideo y el dia 7 del mes de Julio del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hos**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hos, de 52 años, hacendado y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, domiciliados con el contrayente; y doña **Fernanda Luisa García**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Roman García y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2328-jl.29

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Colombo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 173 A, de profesion empleado; hijo de don Pascual Colombo, fallecido en Buenos Aires el año 1880, de nacionalidad italiano, y de doña Virginia Lopez, fallecida en Buenos Aires el 23 de Diciembre de 1881, de nacionalidad argentina; y doña **Carolina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo; hija de don Hilario Santana, fallecido en el Paraguay el año 1874, de nacionalidad argentino, y de doña Carolina Osinave, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 158, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puert de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

2379-jl.30

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Durañona**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 290, de profesion empleado; hijo de don Luis Durañona, de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 51 años de edad, domiciliado en la Colonia, de profesion empleado público, y de doña Ercilia Vidal, fallecida en esta ciudad, de nacionalidad oriental; y doña **Blanca Bernassa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo; hija de don Gregorio Bernassa, fallecido en esta ciudad, de nacionalidad oriental, y de doña María Lajournade, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2383 jl.30

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Marques**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 33 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 227, de profesion hacendado, hijo de don Miguel Marques, oriental, fallecido en el departamento de la Florida el 21 de Junio de 1881, y de doña Juana Piedrabuena, oriental, fallecida en el departamento de San José el 29 de Julio 1886; y doña **Cirila Olina Sosa**, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande, de 46 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Alberto Sosa, de estado casado, de nacionalidad brasilero, de 69 años de edad, domiciliado en el Chuy, de profesion hacendado y de doña Perpétua Techera, de estado casada, de nacionalidad brasilera, de 62 años de edad, domiciliada en el Chuy, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino. 2301-jl.26

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuttica**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 272, de profesion cochero; hijo de don Juan B. Cuttica, fallecido en Italia el año 1876, no recuerda dia y mes, de nacionalidad italiano, y de doña Natalia Sacchi, fallecida en Italia el 15 de Agosto de 1894, de nacionalidad italiana; y de doña **Fermina Lezama**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Bilbao, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 272, de profesion labores de su sexo; hija de don Estéban Lezama, fallecido en España el 22 de Julio de 1893, de nacionalidad español, y de doña Dolores de la Peña, fallecida en España en Febrero de 1890, no recuerda el dia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2302 jl.26

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 163, de profesion panadero, hijo de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Ramona Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 66 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Dominga Cobelo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 163, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Cobelo, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español y de doña Manuela Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz y oficial del Estado Civil. 62-jl 29

Jugado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Vasallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion herrero, hijo de don Fernando Vasallo, italiano, casado, herrero, de 65 años de edad; y de doña María Vasso, italiana, labores de su sexo, de 55 años de edad; residentes ambos en Italia; y doña **Sofía Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, departamento de Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Suarez, fallecido en esta ciudad en el año de 1887; y de doña Josefa Zas, española, viuda, labores de su sexo; de 39 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Juan Recalde* oficial del Estado Civil. 2380-jl.30

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 242, de profesion empleado; hijo de don Felipe Alvarez, fallecido en Maldonado el 2 de Mayo de 1876, y de doña Rafaela Borges, oriental, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 374; y doña **Teodora Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes número 242, de profesion labores de su sexo; hija de don Estanislao Pereira, oriental, viudo, hacendado, de 62 años de edad, domiciliado en el departamento de Rocha, y de doña Beatriz Cabrera, fallecida en el departamento de Rocha el 17 de Setiembre de 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2266 jl.24

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Chaves**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion mueblero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar num. 61; hijo legítimo de don Simon Chaves, de 74 años de edad, de nacionalidad brasilero, de estado viudo, de profesion empleado, reside en Buenos Aires, y de doña Dolores Cavilla, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Romero**, de 15 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia núm. 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial el Estado Civil.

2342-jl.28

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Monte Fano, provincia de Macerata, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87; hijo legítimo de don Luis Santolini y de doña Ana Jacobi Accatoli, ambos italianos, fallecidos; y doña **Teresa Rabelino**, de 26 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm 205; hija legítima de don Francisco Rabelino, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña María Beiro, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2360 jl 29

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Julio del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Ravera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Pastor núm. 50, de profesion escultor; hijo de don Guido Ravera, italiano, 49 años, viudo, escultor, domiciliado en la calle Pastor núm. 50 y de doña Nicolasa Ceppi, que falleció en esta capital el dia 5 de Agosto de 1878; y doña **Aurora Serviño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Pastor número 63, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Serviño, español, de 45 años, casado, comercio, y de doña María Pargas, española, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Pastor núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2378 jl.30

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sosa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada num. 571 A, de profesion empleado, hijo de don Antonio Sosa, que falleció en esta capital en el año 1875 y de doña Inocencia Arias, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Santa-Fé núm. 85; y doña **Eugenia Fionti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571, de profesion labores de su sexo, hija de don Eugenio Pionti, fallecido en Mercedes, departamento de Soriano, el 1.º de Enero del año 1875, y de doña Rosa Valle, de nacionalidad italiana, de 40 años, labores de su sexo, casada en segundas nupcias y domiciliados en el Barrio Bolivar.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2377 jl.30

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1894, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pascual Vassallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova el dia 23 de Mayo de 1856, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, de profesion comerciante; hijo de don Juan Vassallo, que falleció en la ciudad de Génova el 20 de Marzo de 1894, y de doña Bibiana Tolonese, que falleció el 15 de Setiembre de 1886 en la ciudad de Génova; y doña **Ester Archieri**, de estado soltera, de nacionalidad italina, nacida en la ciudad de Génova el 7 de Marzo de 1866, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 398, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Archieri que falleció en la ciudad de Génova el 25 de Febrero de 1893 y de doña Sofía Rossi, italiana, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1947 jn-30

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brugo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 28 de Febrero de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 149, de profesion comercio; hijo de don Juan Brugo que falleció en el Paraguay el 11 de Febrero de 1869, y de doña Carlota Riggiarda, italiana, de 42 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 149; y doña **Ana Bonomi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 259, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Bonomi, viudo, italiano, de 52 años, domiciliado en la calle Agraciada núm. 259, de profesion comerciante, y de doña Juana Picchi que falleció en esta seccion el 1.º de Noviembre del año 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2282 jl.25

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 11 de Julio de 1894, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Barriola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliado en el camino de Carrasco de esta seccion, de profesion curial, hijo de don Pedro Barriola, fallecido en Montevideo el 1.º de Agosto de 1882, de nacionalidad oriental, y de doña Inocencia Pereira, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente; y doña **Cármen Sivori**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 191, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Sivori, fallecido en esta villa el 23 de Agosto 1891, italiano y de la finada doña María Queirolo, fallecida en esta localidad el 20 de Noviembre de 1885, de nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial de Estado Civil. 2269-jl.24

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 12 dias del mes de Julio del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Iturvide**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Francisco Leon Iturvide, de nacionalidad oriental, 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias con doña Dominga Riestra, de profesion albañil, domiciliado en Maroñas, y de la finada doña Mariana Algaré, fallecida en Toledo en el año 1879; y doña **Rosa Ferrari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Ferrari, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Maroñas, y de doña Margarita Mirano, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

2250-jl.22

En Maroñas, á los 16 dias del mes de Julio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sanguinetti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la Aguada, calle Reducto núm. 31, de profesion empleado, hijo legítimo de don Manuel Sanguinetti, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, de profesion comercio, y de doña Margarita Pezzi, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Reducto calle Vilardebó núm. 19; y doña **María Garbarino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Garbarino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, de profesion comercio y de doña Teresa Brandi, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil.

2310 jl 26

En Maroñas, á los 17 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Dalmau**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 22 años de edad, domiciliado en La Chacarita, de profesion empleado, hijo legítimo de don Buenaventura Dalmau y Borraz, fallecido en Barcelona el 4 de Agosto del año 1886, y de doña Estefanía Manuer y Anguera, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias con don Sebastian Vilá, de profesion labores de su sexo, domiciliada en La Chacarita; y doña **Gilda Gaino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pascual Gaino, fallecido en Norte-América el año 1873, y de doña Catalina Pelatti, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias con don José Ivaldi, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiendo lo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2341-jl.28

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 17 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Módesto Pardo**, de nacionalidad español, de edad 24 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Casupá núm. 240; hijo legítimo de don Antonio Pardo, español, fallecido, y de doña María Esmoris, española, de 40 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en España; y la señorita **Josefa Fernandez** española, de edad 23 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 240; hija legítima de don José Fernandez, de 50 años, comercio, y de doña Josefa Pan, de 49 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo mande la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

2381-jl.30

En el Reducto y el dia 11 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Cabrera**, de nacionalidad oriental, de edad 28 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Millan s/n.; hijo legítimo de don Antonio Cabrera, de edad 50 años, español, jornalero, y de doña Anita Barlosa, oriental, de edad 45 años, quehaceres domésticos, ambos casados, domiciliados en el departamento de San José; y la señorita **María Rama**, de nacionalidad española, de edad 21 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Millan s/n; hija legítima de don Manuel Rama, de edad 46 años, jornalero, y de doña Juana Bello, de edad 42 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

2382-jl.30

En el Reducto y el dia 16 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Padron**, de nacionalidad español, de edad 38 años, soltero, jornalero y domiciliado calle Goes núm. 257, hijo legítimo de don Mateo Padron y de doña Antonia Quintero, ambos españoles y fallecidos; y la señorita **Teresa Gravana**, de nacionalidad italiana, de edad 29 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada calle Goes s/n; hija legítima de don Juan Gravana, italiano, finado, y de doña Angela Barrutti, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2384-jl.30

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 16 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabrera**, argentino, nacido en Buenos Aires, de 25 años, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero, hijo de don Pedro Cabrera, argentino, casado, de 56 años, jornalero, domiciliado en esta villa, y de doña Felipa Fumero, españols, de 55 años, casada, labores de su sexo, vecina; y doña **María Victoria Ruiz**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 18 años, profesion labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso (20.ª seccion judicial), hija de don Tomás Ruiz, español y finado, y de doña Dorotea Abreu, española, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2327-jl.29

En la villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Baña**, español, nacido en la Coruña, España, de 39 años, domiciliado en esta villa, viudo de doña Josefa Suarez, española, fallecida en España el 18 de Julio de 1892, de profesion jornalero; hijo de don Juan Baña, español, de 74 años, viudo, reside en España, y de doña Francisca Montans, española, fallecida; y doña **Ceferina Cabrera**, oriental, soltera, nacida en esta villa, de 29 años, vecina, de profesion labores; hija de don Domingo Cabrera, oriental, de 59 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Fermina Lopez, oriental, de 60 años, casada, labores, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2263-jl.24

En la Villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bouzas**, español, soltero, nacido en España, de 33 años, profesion comerciante, vecino, hijo de don Felipe Bouzas, español, fallecido y de doña María Esmoris, española, de 58 años, viudo, domiciliada en la Barra de Santa Lucía (16.ª seccion judicial), de profesion labores; y doña **Juana Marquisá**, soltera, oriental, nacida en la seccion, de 25 años, labores, vecina; hija de don Juan Marquisá y de doña Graciana Othecard, franceses, de 57 y 66 años respectivamente, casados, el primero agricultor y labores la segunda, vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2264 jl 24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevido, 14.ª seccion judicial, y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Espiridion Abbá**, de 28 años, italiano, soltero, comerciante domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 53; hijo de don José Abbá, italiano, casado, de 68 años, rentista, residente en Italia, y de doña Victoria Profumo, italiana, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Paz**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 754; hija de don José Paz, argentino, casado, de 53 años, comerciante, y de doña Teresa Bacigalupe, oriental, de 48 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2267 jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prémolo**, de 29 años, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 593 A, hijo de don José Prémolo, italiano, casado, de 60 años, marino y de doña María Pastene, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residen en Italia; y doña **María Moltedo**, de 21 años, oriental, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 158, hija de don Pedro Moltedo, oriental, de 40 años, casado, empleado, y de doña Santina Bosante, italiana, de 38 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2268-jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferrari**, de 30 años, italiano, nacido en Génova, soltero, comercio, domiciliado en la calle Arapey núm. 77, hijo de don José Ferrari, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Felicina Bottaro, italiana, de 52 años, labores, ambos residen en Italia; y doña **Ursula Lizuain**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 106, hija de don Manuel Lizuain, español, casado en segundas nupcias con doña Antonia Varela, mecánico, de 62 años, domiciliado en el Barrio Reus y de doña Melchora Ardanas, española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2306-jl.26

En el Miguelete á los 16 dias del mes de Julio, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Galmarini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 44 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador; hijo legítimo de don Cayetano Galmarini y de doña Ambrosia Antignazi, de nacionalidad italianos, ambos finados; y doña **Teresa Pisano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Nasino, de 33 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Pisano y de doña Camila Delfino, de nacionalidad italianos, ambos tambien finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil. 2305-jl.26

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1894, á las 12 del dia, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Rivero**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 599; hijo de don Cayetano Rivero, de nacionalidad oriental, de 68 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Joaquina Rocha, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casada, domiciliada en la Villa de la Union; con doña **Josefa Greno**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 146; hija de don Santiago Greno, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion lavandero, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Penina, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2343-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Enrique Laventure**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 28 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 121, hijo de don Luis Laventure, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 121, y de doña Laura L. de Laventure, de nacionalidad francesa, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen 121; con doña **Francisca Jaume**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 900; hija de don Miguel Jaume, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio 900, y de doña Apolonia Campomar, de nacionalidad española, de 37 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 900.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2344-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anastasio Dorenzo**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 226; hijo de don Carmelo Dorenzo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña Josefa Adiego, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 226; con doña **Anita Blan**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 226; hija de don Joaquin Blan, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 226, y de doña Rosa Moliterna, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera número 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2265-jl.24

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 20 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vignoly**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Vicente Vignoly, de nacionalidad italiano, finado y de doña Blanca María Bazzano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Delfina Capra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Capra, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador y de doña Rosa Musto, de nacionalidad oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 2376 jl.30

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 14 de Julio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Etcheverry**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Ancha número 23, de profesion comerciante; hijo de don Tristan Etcheverry, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Juana Espil, francesa, de 62 años de edad, casada en segunda nupcias, domiciliada en el Buceo y ocupada en las labores de su sexo; y doña **Rosa Vivado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 650, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Vivado, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Francisca María Silari, italiana, de 56 años edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Buxareo, número 650, ocupada en las labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2307 jl.26

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Rolando**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 87, de profesion jornalero, y de doña María Rodriguez, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 87, de profesion labores; y doña **Concepcion Bachini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores; hija de don Francisco Bachini, italiano, finado; y de doña María Taramasco, de nacionalidad italiana, de estado viuda, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2257-jl.24

En Montevideo, á 14 de Julio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tommasino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 108, de profesion comerciante, hijo de don Angel Tommasino, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Teresa Conte, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Concordia núm. 80; y doña **Catalina Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 103, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Aspesi, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, de estado casado, de profesion comercio y de doña Teresa Delmonte, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Nueva Palmira núm. 103.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 2308-jl.26

En Montevideo á 14 de Julio de 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Pardiani**, nacido en Adorno, provincia de Pavia, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 8, de profesion zapatero; hijo de don Bautista Pandiani, italiano, finado; y de doña Ana Crossi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, residente en Mortara, provincia de Pavia; y doña **María Rimoldi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos, departamento de Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 202, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rimoldi, italiano, finado, y de doña Antonia Seibene, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, residente en los Cerrillos, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

2309-jl.26

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colaci**, nacido en la provincia de Catanzaro, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 251, de profesion albañil, hijo de don Domingo Colaci, finado; y de doña Isabel Tacona, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia; y doña **María Manzzino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia Basilicata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 140, de profesion labores de su sexo, hija de don José Manzzino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 140, de profesion jornalero y de doña Teresa Santangela, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 740, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciend conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2363-jl.29

Jugado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Ferri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 50, de profesion herrero; hijo de don Angel Ferri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Europa, de profesion herrero, y de doña María Cezola, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Europa; y doña **Luisa Cassinelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 50, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Cassinelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion herrero, y de doña Gerónima Rivara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2326-jl 29